



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000
Y LEY 1416 DE 2010**

VIGENCIA FISCAL 2010

ARMENIA - QUINDÍO

Auditoría Especial Análisis al Cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010 por parte del Municipio de Armenia, Vigencia 2010

"Gestión fiscal para el desarrollo social"



DICIEMBRE DE 2010

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000
Y LEY 1416 DE 2010**

CONTRALOR MUNICIPAL

RODRIGO OSORIO BELALCÁZAR

**DIRECTORA VIGILANCIA FISCAL
Y CONTROL DE RESULTADOS**

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

**REPRESENTANTE LEGAL
DEL ENTE TERRITORIAL**

GILBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Alcalde Municipal.

EQUIPO AUDITOR:

SANDRA MILENA ARROYAVE C.
Profesional Especializado.
Auditor Líder

ALBERTH ANDRÉS ZULUAGA P.
Profesional Universitario.

CLAUDIA MARITZA ROJAS
Profesional de Apoyo.

**ARMENIA – QUINDÍO
DICIEMBRE 2010**

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.	HECHOS RELEVANTES	7
3.	RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORÍA	8
3.1	CRITERIOS QUE REGULAN Y FUNDAMENTAN EL CÁLCULO DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS	8
3.2	CALCULO DEL LIMITE DE LEY 617 DE 2000	8
3.3	VARIABLES DEL ANALISIS	9
3.4	CATEGORIZACION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	10
3.5	LIMTES DE TRANSFERENCIAS SEGÚN LEY 617 DE 2000	11
3.6	CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES DE LOS GASTOS	12
3.6.1	Sector central (Municipio Armenia)	12
3.6.2	Contraloría Municipal de Armenia	12
3.6.3	Personería Municipal de Armenia	13
3.6.4	Concejo Municipal de Armenia	14
4	CONCLUSIONES	15



INTRODUCCIÓN

Por medio de la Ley 617 de 2000, el Congreso de Colombia buscó fortalecer la descentralización y racionalizar los límites de gastos público nacional, fijando por medio de ésta los parámetros para su cálculo.

Con el proceso de la descentralización, cuyo objetivo fue asegurar una provisión eficiente de bienes y servicios públicos con un manejo sano de las finanzas de los municipios, construyendo instituciones fuertes encargadas de formular e implementar buenas prácticas de responsabilidad fiscal, donde las instituciones adquieren el compromiso permanente e integral para que a través de las administraciones locales pueda lograrse el cumplimiento de los fines Estatales, buscando el desarrollo regional a través de sus administradores locales.

Desde la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000, todos los municipios remiten la información para que se produzca el informe de viabilidad fiscal, en los términos que ella señala, estableciendo los parámetros para la realización de los gastos y la generación de ingresos y cuyo objeto principal es hacer financieramente viables a las entidades territoriales; de tal forma que al realizar estudios y análisis financieros se deben considerar las normas establecidas en dicha Ley, tanto para el Ente Central como para Concejos, Personerías y Contralorías.

Con los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000, debe determinarse el cumplimiento de los artículos 6 y 10, comparándose con los límites previstos establecidos para cada una de las categorías municipales y garantizando que la ejecución posterior de los recursos proyectados por los municipios sea suficiente para apalancar la inversión social.

Debe tenerse en cuenta para el presente análisis la entrada en vigencia de la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2000, "*Por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal*", la cual modifica la Ley 617 de 2000.

Así pues, para garantizar el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, los Órganos de Control establecen procedimientos de auditoría, con el fin de medir y evaluar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los parámetros establecidos en ella, que garantice el crecimiento armónico y mesurado con los recursos públicos transferidos.

Se espera con este informe brindar claridad sobre los límites establecidos para los diferentes recursos que son girados con cargo a la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2000.



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, diciembre 21 de 2011

Doctor.
GILBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ.
Alcalde.
Municipio de Armenia
Ciudad.

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Análisis al Cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010, dicha evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada son responsabilidad de las entidades evaluadas, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Para efectos de la evaluación, el equipo auditor tomó como insumos los documentos aportados en la rendición de la cuenta y los documentos originales que facilitaron en las instalaciones de la Entidad, además, se analizaron otros documentos que el grupo auditor durante el procedimiento de auditoría consideró necesarios para establecer cifras o para comprobar diferentes registros relacionados con la evaluación realizada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República; de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestros conceptos.



Del proceso la Auditoría Especial a la Ley 617 de 2000 y a la Ley 1416 de 2010, se obtuvo un resultado de cumplimiento positivo de todas las Entidades evaluadas, por lo que este proceso no generó hallazgo, por consiguiente la Contraloría Municipal de Armenia, a través de la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados, emitirá un solo informe el cual no requiere que se emita un derecho de contradicción por parte de la Entidad Auditada

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia fiscal y Control de Resultados.
Contraloría Municipal de Armenia

2. HECHOS RELEVANTES

- ➔ La Contraloría General de la República, expidió el certificado de Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 617 de 2000; el día 20 de mayo de 2009, en el cual certifica que el Municipio de Armenia *recaudó efectivamente* durante la vigencia 2008, Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de \$36.941.779 miles.
- ➔ Por medio del Decreto No. 075 de septiembre 22 de 2009, se clasifica en la categoría segunda al Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2010.
- ➔ En el análisis realizado se observó que el Municipio de Armenia cumplió con los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000, al no exceder los límites establecidos para atender los gastos de funcionamiento de la Administración Central, el Concejo Municipal, y la Personería Municipal
- ➔ De conformidad a la Ley 1416 de 2010, el Municipio de Armenia cumplió con lo allí establecido para las Contralorías Municipales y Distritales, en este caso a las transferencias para la Contraloría Municipal de Armenia.
- ➔ Al realizar la relación entre los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), y los gastos de funcionamiento, se observó que el porcentaje arrojado corresponde al 54.94%, el cual se encuentra ajustado a los límites fijados por la Ley 617 de 2000, que estableció para las vigencias fiscales evaluadas, un tope del 70%.

3. RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA

3.1. CRITERIOS QUE REGULAN Y FUNDAMENTAN EL CÁLCULO DE LA VIABILIDAD FINANCIERA EN LOS MUNICIPIOS

El objetivo de la descentralización fue asegurar una provisión eficiente de bienes y servicios públicos con un manejo sano de las finanzas de los municipios, buscando por medio de la regulación unas instituciones fuertes que se encargarán de formular e implementar buenas prácticas de responsabilidad fiscal, haciendo de las instituciones unos administradores comprometidos en la búsqueda del cumplimiento de los fines Estatales.

Con la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000, los municipios remiten la información para que se produzca el informe de viabilidad fiscal, estableciendo los parámetros para la realización de los gastos y la generación de ingresos y cuyo objeto principal es hacer financieramente viables a la entidad territorial.

Por esta razón la Ley 617 de 2000 se convierte en la fuente y guía para realizar estudios y análisis financieros tanto para el Ente Central, como para Concejos y para Personerías; comparándose con los límites previstos, establecidos para cada una de las categorías municipales y garantizando que la ejecución posterior de los recursos proyectados por los municipios sea suficiente para cumplir con la inversión social. Para el caso de las Contraloría Municipal, el estudio y análisis debe basarse con lo establecido en Ley 1416 de 2010, *“por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal”*.

3.2. CÁLCULO DEL LÍMITE DE LEY 617 DE 2000.

CÁLCULO DEL LÍMITE DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

➤ Se verificó el procedimiento para determinar la categoría del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2010, con el fin el porcentaje máximo de gasto que puede ejecutar, en este caso analizaremos la vigencia fiscal 2010.

➤ De acuerdo a la categorización del Municipio de Armenia, la cual para la vigencia 2010, corresponde a la segunda categoría, se evaluó el cumplimiento del límite de gastos que no supere el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación.

➤ Se identificaron los gastos de funcionamiento comprometidos y transferidos en la vigencia evaluada para los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría) y los límites máximos según la ley para la vigencia, teniendo en cuenta que el Municipio de Armenia se encuentra en segunda categoría.

3.3. VARIABLES DEL ANÁLISIS.

El artículo 2° de la Ley 617 de 2000, señala la obligatoriedad para los Alcaldes de determinar anualmente mediante decreto expedido antes del 31 de octubre de cada vigencia, la categoría en que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo Municipio.

Para determinar dicha Categorización, se deben tener en cuenta la certificación expida por el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior; y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Los datos tomados para la presente Auditoría Especial al Análisis del cumplimiento de la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2010 son los siguientes:

Municipio:	Armenia
Vigencia Auditada:	2010
ICLD año 2008:	\$36.941.779 miles
ICLD año 2010:	\$47.629.858 miles
Gastos de funcionamiento año 2010	\$29.538.101 miles
Proyección Habitantes 2008:	285.737 habitantes
Valor del salario 2008:	\$461.500

3.4. CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, así:

CATEGORIA	POBLACION	INGRESOS S.M.L.M
ESPECIAL	= o > 500.001 hab.	Más de 400.000
PRIMERA	Entre 100.001 y 500.000 hab.	> 100.000 y hasta 400.000
SEGUNDA	Entre 50.001 y 100.000 hab.	> 50.000 y hasta 100.000
TERCERA	Entre 30.001 y 50.000 hab.	> 30.000 y hasta 50.000
CUARTA	Entre 20.001 y 30.000 hab.	> 25.000 y hasta 30.000
QUINTA	Entre 10.001 y 20.000 hab.	> 15.000 y hasta 25.000
SEXTA	= o < a 100.000 hab.	No > 15.000

Fuente: Ley 617 de 2000

De acuerdo al certificado suscrito por la Coordinadora Territorial Banco de Datos del DANE, la población en el Municipio de Armenia en la vigencia 2008 es de 285.737. Con este certificado el Municipio de Armenia según su población se clasificaría en Primera Categoría, puesto que ésta se ubica comprendida en el intervalo 100.001 y 500.000 habitantes.

El Contralor General de la República estableció mediante certificado del 02 de Septiembre de 2008, que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Armenia para la vigencia 2008 corresponde a la suma de \$36.941.779 miles, los cuales corresponden a 80.047 salarios mínimos legales mensuales. Considerando lo anterior expuesto el Municipio de Armenia se ubicaría en la categoría segunda.

Sin embargo, por sus ingresos corrientes de libre destinación se clasifica en Segunda Categoría, ya que éstos se encuentran entre 50.000 y 100.000 salarios mínimos legales mensuales, considerando lo establecido en el artículo 2° parágrafo 1° de la Ley 617 la cual establece: *“Los distritos o municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos*

ingresos corrientes de libre destinación anuales difieran de los señalados en el presente Artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación anuales”.

3.5. LÍMITES DE TRANSFERENCIAS SEGÚN LEY 617 DE 2000

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

-PARA EL SECTOR CENTRAL:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Ley 617 de 2000

-PARA LOS ORGANISMOS DE CONTROL:

ÒRGANOS	LÍMITE	OBSERVACIONES
CONCEJO MUNICIPAL	Total Honorarios causados concejales* N° sesiones+ 1.5% I. C. L. D	Regla especial: Todos los municipios cuyos ingresos corrientes de Libre destinación no superen los \$1.000.000.000 anuales en la vigencia anterior, en lugar del porcentaje descrito, pueden destinar a gastos del concejo, además de los honorarios de los concejales hasta 60 Salarios Mínimos Legales Mensuales -SMLM
CONTRALORÍA MUNICIPAL	Artículo 2 de la Ley 1416 del 2010: 3.0% sobre los ICLD proyectados y cuotas de fiscalización	Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010 “A partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, en los porcentajes



		<i>descritos a continuación (...).</i>
PERSONERÍA MUNICIPAL	2.2%*I. C. L. D	Como se fija en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000: Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.

Fuente: Ley 617 de 2000

3.6. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTOS

3.6.1. Sector Central (Municipio Armenia)

El Municipio de Armenia se encuentra en la Categoría Segunda, no podrá ejecutar un monto de gastos de funcionamiento superior a 70% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación vigencia 2010	\$46.953'809.694
Gastos de Funcionamiento vigencia 2010	\$25.797'358.000
Relación GF/ICLD	54,94%
Límite establecido por ley 617	70.00%

Fuente: Certificación expedida por el Municipio de Armenia y ejecución presupuestal del municipio.

El Municipio de Armenia cumplió con el límite del gasto de la administración central. El análisis de las variables entre ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento arroja un porcentaje del 54,94%, ubicado por debajo del límite de Ley en un rango de cumplimiento con diferencia del 15,06%.

3.6.2 Contraloría Municipal de Armenia

Los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, a partir de la vigencia 2010, se encuentran establecidos en la Ley 1416 de 2010 en su artículo 2. A continuación se describe el cumplimiento de la misma, así:

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PROYECTADOS PARA LA VIGENCIA 2010	45,169,240,000
POR EL PORCENTAJE FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL SEGÚN LA LEY 1416 DE 2010	3.00%
PRESUPUESTO CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2010, SEGÚN LA LEY 1416 DE 2010	1,355,077,200
RECURSOS RECIBIDOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA DURANTE LA VIGENCIA 2010	1,355,077,200
PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA DURANTE LA VIGENCIA 2010	1,326,480,808
PRESUPUESTO SIN EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2010	28,596,392
PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2010	98%

Fuente: Ejecución presupuestal del Municipio de Armenia y Certificación expedida por la Contraloría Municipal de Armenia

Los recursos recibidos durante la vigencia fiscal 2010 por parte de la Contraloría Municipal de Armenia, corresponden a un valor de 1.355'077.200, y el valor ejecutado por gastos de funcionamiento es \$1.326'480.808, lo que arroja un porcentaje de ejecución del 98%.

3.6.3. Personería Municipal de Armenia

Tope máximo según la ley 617 de 2000 es el 2,2% de los ICLD del Municipio.

TRANSFERENCIAS PERSONERIA	2010
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 2010	46.953'809.694
Límite Presupuestal Ley 617 de 2000 (I.C.L.D * 2.2%)	1.032'983.813
Transferencias realizadas por el Municipio de Armenia	952.755.096
Gastos ejecutados en la vigencia 2010	870'423.888



Porcentaje de ejecución frente al límite Ley 617	84.26%
--	--------

Fuente: Certificación expedida por la Personería Municipal de Armenia y ejecución de gastos de la Personería

Las transferencias realizadas por el Municipio de Armenia para la vigencia 2010 corresponden a un valor de \$952.755.096 para la Personería Municipal, siendo el límite de \$1'032.983.813, ajustándose al límite presupuestal según la Ley 617 de 2000. Así mismo el valor de los gastos ejecutados por la personería en la vigencia 2010, corresponde a la suma de \$870'423.888, arrojando un porcentaje de ejecución frente al límite presupuestal de la Ley 617 de 84.26%

3.6.4. Concejo Municipal de Armenia

La Corporación cuenta con 19 concejales. Para la vigencia 2010 le fueron autorizadas 190 sesiones, 150 ordinarias y 40 extraordinarias las cuales fueron cumplidas en su totalidad, para el cálculo se toma como base el salario del Alcalde, el cual, para la vigencia 2010 fue de \$6.509.441.

TRANSFERENCIAS CONCEJO MUNICIPAL	2010
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 2010	46.953'809.694
I.C.L.D * 1.5%	704'307.145
Honorarios Concejales	783'305.020
Total límite presupuestal según Ley 617 de 2000	1.487'612.205
Transferencias realizadas por el Municipio de Armenia	1.432'910.770
Gastos ejecutados en la vigencia 2010	1.432'910.770
Porcentaje de ejecución frente al límite Ley 617	96.32%

Fuente: Certificación expedida por Municipio de Armenia y la Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos del Concejo

Como se observa en el cuadro anterior, el Municipio de Armenia le transfirió al Concejo Municipal un valor de 1.432'910.770, con lo que se puede evidenciar el cumplimiento del límite establecido por la Ley 617, el cual correspondió a \$1.487'612.205. Así mismo los gastos ejecutados por el Concejo Municipal de Armenia corresponden a un valor de 1.432'910.770, observándose un porcentaje de ejecución de gastos frente al límite presupuestal Ley 617 de 2000 de 96.32%.

4. CONCLUSIONES

Cuadro 1.

Cumplimiento Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010 Vigencia 2010

Entidad	Límite del Gasto	Indicador Ley 617 de 2000 y 1416 de 2010	Cumplimiento Sí o No
Sector Central	70.00%	54,94%	Sí
Contraloría Municipal de Armenia	1,355,077,200	1,326,480,808	Sí
Personería Municipal de Armenia	1.032'983.813	870'423.888	Sí
Concejo Municipal de Armenia	1.487'612.205	1.432'910.770	Sí

Basados en el análisis financiero aplicando los datos proporcionados por el Municipio, en esta auditoría se evidencia que durante la vigencia fiscal 2010 el ente territorial cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 y para el caso de la Contraloría Municipal de Armenia con la Ley 1416 de 2010.